



CAJA DEL PESCADOR

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR

EN INTERVENCIÓN

**COMUNICADO DE LOS INTERVENTORES DE LA CAJA DE BENEFICIOS Y
SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR NOMBRADOS POR LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, MEDIANTE
RESOLUCION SBS N° 9115-2010**

Se comunica a los Armadores e Industriales Pesqueros que mediante Resolución SBS N° 9115-2010, de fecha 16 de agosto del 2010, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones dispuso someter a régimen de intervención a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP) con arreglo a las especiales facultades otorgadas mediante la Ley N° 29532, modificatoria de la Ley N° 26516, así como del Reglamento aprobado por Resolución SBS N° 8504-2010, de fecha 06 de agosto del 2010 habiéndose cesado las funciones del Consejo Directivo de la CBSSP y designado a los suscritos en calidad de representantes del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones durante el referido régimen de intervención.

Por lo expuesto, se solicita a los Armadores e Industriales Pesqueros, sirvan acercarse a las Oficinas de la CBSSP, con la finalidad de regularizar su documentación, presentación de Declaraciones Juradas y Pagos, en un **plazo de cinco (05) días hábiles**, bajo responsabilidad.

Asimismo, se precisa que los pagos correspondientes que efectúen a la CBSSP, se realizarán en la Sede Central y Oficinas Zonales a nivel Litoral.

Jesús María, 20 de agosto de 2010


César Aurelio Segura Retamozo
INTERVENTOR


Alfredo David Conde Cojos
INTERVENTOR


Claudio David Barco Barinotto
INTERVENTOR